

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN RESUMEN DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (LA “ASAMBLEA”) DE CORPOVAEL, S.A.B. DE C.V. (LA “SOCIEDAD”) CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017 EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

PRIMERO

SE RATIFICA POR MAYORIA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, EL ACUERDO PARA LA CANCELACION DE 17'421,880 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ACCIONES), TOMADO EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016.

SEGUNDO

SE RATIFICA POR MAYORIA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, EL ACUERDO PARA LA CANCELACION DE 4'013,522 (CUATRO MILLONES, TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS) ACCIONES (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ACCIONES), TOMADO EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017.

QUEDA EL CAPITAL MINIMO FIJO DE LA SOCIEDAD EN LA CANTIDAD DE \$171'011,487 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES, ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS), REPRESENTADOS POR 342'022,974 (TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO ACCIONES).

EN CONSECUENCIA, SE MODIFICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capital Social. El capital de la Sociedad es variable representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.

La parte mínima fija del capital social sin derecho a retiro, es de \$171'011,487 (Ciento setenta y un millones, once mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), representada por 342'022,974 (Trescientos cuarenta y dos millones, veintidós mil novecientos setenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie “A”. La parte variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie “B”. Todas las acciones serán de igual valor y dentro de cada Serie conferirán a sus tenedores los mismos derechos y deberán pagarse íntegramente en el acto de ser suscritas.

La totalidad de las acciones en que se divide el capital social será de libre suscripción, en los términos y sujeto a las disposiciones aplicables de la Ley de Inversión Extranjera, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Conforme al Artículo 54 (cincuenta y cuatro) de la Ley del Mercado de Valores, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Sociedad podrá emitir acciones sin derecho a voto, al igual que con la limitante de otros derechos corporativos, así como acciones de voto restringido distintas o conforme a lo que prevén los Artículos 112 (ciento doce) y 113 (ciento trece) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Al momento de emisión de acciones sin derecho de voto o de voto limitado o restringido, la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión determinará los derechos que les correspondan. En su caso, las acciones que se emitan al amparo de este párrafo, serán de una serie distinta a las demás acciones que representen el capital de la Sociedad.